



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N°000098-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Las clases de error no esenciales señalados en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General se puede definir de la siguiente manera:

I. Errores aritméticos: son errores en la consignación de números o la operación matemática o lógica de algunas unidades que no dejan lugar a dudas de que fue un error de consignación formal.

II. Errores materiales: son errores de tipeo del texto, que no cambia accidentalmente el sentido primigenio de la decisión contenida en el acto administrativo

Que, en ese sentido, la rectificación del error material no implica la modificación del contenido esencial ni el sentido del acto administrativo rectificado;

Que, del contenido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N°000098-2024-, de fecha 08 de marzo de 2024, en su artículo 1° de la parte Resolutiva se estableció lo siguiente:

(...), (...)

N° NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

7. MARLENI ELISABETH TRAUCA

APOYO TECNICO EN LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA

Que, esta Autoridad advirtió de oficio el siguiente error material contenido en el artículo 1° de la parte resolutiva del acto administrativo referido precedentemente, por lo que de oficio se debe proceder a su rectificación de acuerdo con el siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dice:	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
	7.	MARLENI ELISA RABANAL TRAUCO	APOYO TECNICO EN LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA

Debe de Decir:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
7.	ELISA MARLENI RABANAL TRAUCO	APOYO TECNICO EN LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – **Rectificar de Oficio**, el error material incurrido en la Parte Resolutiva de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°000098-2024, de fecha 08 de marzo de 2024.

Artículo 2 - **Expresar, especial reconocimiento y felicitación**, a nombre del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, a la servidora **ELISA MARLENI RABANAL TRAUCO** que desarrolla sus funciones en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, por la notable eficacia y responsabilidad demostrada en las labores encomendadas, lo cual contribuye elevando el prestigio de este nosocomio.

Artículo 3.- **Disponer**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4. – **Notificar**, el presente acto resolutivo a la interesadas e Instancias competentes de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"